



# Consejo Normativo de Contabilidad

Lima, 06 NOV. 2014

Resolución N° 056 -2014-EF/30

## VISTO:

Los Despachos N°s 44061, 48532 y 63981 recibidos del International Accounting Standards Board – IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad), que respectivamente contienen las modificaciones a la Normas Internacionales de Contabilidad 16 – Propiedades, Planta y Equipo y 41- Agricultura; la versión final de la Norma Internacional de Información Financiera 9 – Instrumentos Financieros y la Norma Internacional de Información Financiera 15 – Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 10° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, el Consejo Normativo de Contabilidad tiene, entre otras, la atribución de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas de contabilidad para las entidades del sector privado;

Que, conforme al numeral 16.3 de la precitada Ley, las entidades del sector privado efectuarán el registro contable de sus transacciones con sujeción a las normas y procedimientos dictados y aprobados por el Consejo Normativo de Contabilidad;

Que, por Resolución N° 041-2008-EF/94 y normas modificatorias del Consejo Normativo de Contabilidad se aprobó el uso obligatorio del Plan Contable General Empresarial (PCGE), el cual señala en sus Disposiciones Generales que es requisito para la aplicación de dicho PCGE, observar lo que establecen las NIIF;

Que, el International Accounting Standards Board – IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad) remitió al Consejo Normativo de Contabilidad, las modificaciones a las Normas Internacionales de Contabilidad 16 - Propiedades, Planta y Equipo y 41 - Agricultura, la versión final de la Norma Internacional de Información Financiera 9 – Instrumentos Financieros y la Norma Internacional de Información Financiera 15 – Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes;

Que, en la Octogésima Sesión del Consejo Normativo de Contabilidad, realizada el 06 de noviembre del presente año, se acordó oficializar los documentos mencionados en el considerando precedente, con la finalidad de actualizar el marco normativo en el país mediante la utilización de dichos estándares internacionales;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Oficializar las modificaciones a las Normas Internacionales de Contabilidad 16 – Propiedades, Planta y Equipo y 41 – Agricultura; la versión final de la Norma Internacional de Información Financiera 9 – Instrumentos Financieros y la Norma Internacional de Información Financiera 15 – Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.

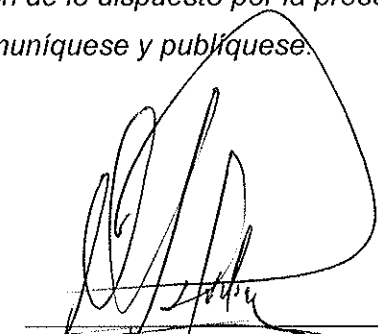
**Artículo 2.-** Establecer que la vigencia de las Modificaciones y Estándares Internacionales contenidos en el artículo 1º de la presente Resolución, será la normada en cada una de ellas.

**Artículo 3º.-** Las modificaciones y Normas Internacionales de Información Financiera oficializadas en el artículo 1º, mantendrán su contenido y vigencia en tanto los mismos no sean modificados o sustituidos.

**Artículo 4º.-** Publicar las normas señaladas en el artículo 1º en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe).

**Artículo 5º.-** Encargar a la Dirección General de Contabilidad Pública y recomendar a la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y a las facultades de Ciencias Contables y Financieras de las Universidades del país y otras instituciones competentes, la difusión de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



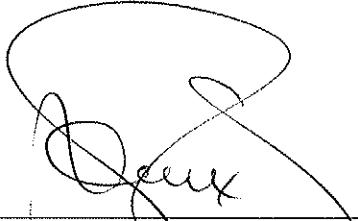
CPC. OSCAR PAJUELO RAMÍREZ  
Presidente



CPC. MIRLA E. BARRETO VERÁSTEGUI  
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP



CPC. GUILLERMO DE LA FLOR VIALE  
Banco Central de Reserva del Perú



---

**CPC. JOSÉ CARLOS DEXTRE FLORES**  
Facultades de Ciencias de la Contabilidad de  
las Universidades del País



---

**CPC. EVA HUAUIL VENTOCILLA**  
Instituto Nacional de Estadísticas e  
Informática



---

**CPC. FREDY RICHARD LLAQUE SÁNCHEZ**  
Superintendencia Nacional de Aduanas y de  
Administración Tributaria



---

**CPC. MELINA MARTEL ORTIZ**  
Superintendencia del Mercado de Valores



---

**Sr. CPC CARLOS RUIZ HILLPHA**  
Confederación Nacional de Instituciones  
Empresariales Privadas